



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 147-2024-MDP

Piás, 17 de Julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

El Informe Nº 038-2024-MD/ACP-CBT de fecha 16 de julio de 2024; y,

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME Nº 038-2024-MDP/ACP-CBT de fecha 16 de julio de 2024, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, Lic. Adm. Carlos Abel Bazán Torres se dirige al Gerente Municipal Ing. Yuri Alexis Verde Velásquez, solicitando inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2024 el Procedimiento de Selección CONTRATACIÓN DIRECTA para la contratación de "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO ALACOTO, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por un Valor Estimado de S/ 214 858,38, con mes previsto: Julio 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 009-2024-MDP de fecha 16 de enero de 2024, se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Piás, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 036-2024-MDP de fecha 07 de febrero de 2024, se Aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Piás, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-MDP de fecha 20 de febrero de 2024, se Aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Piás, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 090-2024-MDP de fecha 05 de abril de 2024, se Aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Piás, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 143-2024-MDP de fecha 04 de julio de 2024, se Aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Piás, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2024;



913284877
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" Nº 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Jr. Colón Nº 705 Ofic. 401 - Trujillo



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Que, de conformidad al numeral **15.2** del **artículo 15** del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, el numeral 15.3 del mismo cuerpo legal, prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el **artículo 6** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: **6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **6.3.** La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el sub numeral **7.1.2** del numeral **7.1** del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, prescribe: "A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE";

Que, de acuerdo al sub numeral **7.5.1** del numeral **7.5** del punto VII "**Disposiciones Específicas**" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE prescribe: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, asimismo, el sub numeral **7.5.2** del numeral **7.5** del punto VII "**Disposiciones Específicas**" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE prescribe: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, adicionalmente, el sub numeral **7.5.3** del numeral **7.5** del punto VII "**Disposiciones Específicas**" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "**Plan Anual de Contrataciones**", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE prescribe: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, la Ley N° 31954 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece los montos a tener en cuenta para la determinación de los Procedimientos de Selección por licitación pública, concurso





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales, para la Contratación de obras, Contratación de bienes y Contratación de servicios;

Que, en razón de lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a la Ley los Procedimientos de Selección programados para el Año Fiscal 2024, debe aprobarse la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Piás;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con el visto bueno de la dependencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a fin de incluir el Procedimiento de Selección siguiente:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO ALACOTO, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N° 2654135.	BIEN	S/ 214 858,38	JULIO - 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la publicación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2024 y el instrumento que lo aprueba, en la Plataforma del SEACE, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a través de los usuarios debidamente autorizados.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal por intermedio de la dependencia Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2024, así como el documento que lo aprueba, en el portal de transparencia de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Distrital de Piás
Ing. *Guillermo R. Villanueva Corres*
ALCALDE
DNI: 41281481



913284877
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Jr. Colón N° 705 Ofic. 401 - Trujillo